



Expediente nº:	<b>3372/2022</b>
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	<b>Expedientes personales nóminas</b>
Asunto:	<b>ASIGNACIÓN DE DEDICACIÓN A CONCEJAL</b>
Unidad Orgánica:	<b>Personal</b>

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Mediante acuerdo de Pleno celebrado el 27 de diciembre de 2021 se aprueba el establecimiento de la tipología de cargos públicos y sus retribuciones para 2022.

Esta tipología ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 21/03/2022.

Por ello, resulta necesario modificar la asignación que se concedió al concejal don Miguel Ángel López Fernández mediante resolución de 08/07/2019 (expediente 3719/2019) para adaptarla a la nueva tipología.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.**– Artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO.**– Artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**TERCERO.**– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas



**Artículo 39. Efectos.**

*1. Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.*

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2022/481 en fecha 21/03/2022.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Asignar al concejal de esta corporación **don Miguel Ángel López Fernández**, con DNI \*\*\*2601\*\* la siguiente dedicación al objeto de desarrollar responsabilidades que así lo requieren con efectos desde el día hábil siguiente a la resolución:

Cargo	Retribución anual	Dedicación
Concejal	23.412,69 €	Parcial 25 horas semanales

**SEGUNDO.-** Publicar esta resolución íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarlo en el tablón de anuncios electrónico de esta corporación.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.